



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No **13335**

(**30 JUN 2016**)

<<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 17904 de 2014, modificado por las resoluciones 7790 y 20167 de 2015 >>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 17904 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Sucre, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$380.871.533,00) M/CTE, para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de la mencionada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos, el día 4 de junio del 2015.

Que mediante la Resolución 7790 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo de ejecución de los recursos hasta el día 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la solicitud motivada presentada por el departamento de Sucre, plazo que luego fue prorrogado nuevamente mediante la Resolución 20167 de 2015, hasta el día 30 de junio de 2016, en razón a una nueva petición presentada por la entidad territorial.

Que el día 8 de abril de 2016, el Secretario de Infraestructura de Sucre mediante oficio con radicado N° 2016-ER-060127, y en respuesta a la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación Nacional según radicado N° 2016-EE-030023, informó: i) que se realizó la actualización para la vigencia 2016 en el banco de proyectos de inversiones del proyecto de adecuación de las instituciones educativas beneficiarias de los recursos asignados mediante la Resolución 17904 de 2014, y ii) se solicitó tanto la incorporación de los recursos en el presupuesto de la entidad territorial para la vigencia 2016, como la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal con vigencia 2016. Igualmente indicó que se encontraban elaborando los pre pliegos de condiciones para la publicación en la página del SECOP para el proceso de contratación.

Que el día 27 de mayo de 2016, la Gobernación de Sucre mediante oficio con radicado N° 2016-ER-094638 solicitó al Ministerio de Educación Nacional ampliar el plazo para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 17904 de 2014, por un término de seis (6) meses, para lo cual adujo los siguientes motivos: i) la necesidad que hubo de incorporar los recursos en el presupuesto 2016 de la entidad territorial, ii) que la oficina de presupuesto del departamento expidió los CDP's N° 906 y 910 del día 31 de marzo de 2016 lo cual es la base para poder sacar el proceso para la contratación de las obras de mejoramiento definidas en la resolución 17904 de 2014, iii) que la administración departamental a través de la Oficina de Contratación elaboró el cronograma del proceso licitatorio para adelantar la contratación de las obras que contempla la Resolución 17904 de 2014, el cual inició el día 19 de mayo de 2016 y terminará aproximadamente el día 15 de julio de 2016, y iv) que el plazo estimado para la ejecución de las obras es de cuatro (4) meses.

Continuación Resolución: <<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 17904 de 2014, modificado por las resoluciones 7790 y 20167 de 2015 >>

Con fundamento en las razones expuestas por el departamento de Sucre en su escrito del 27 de mayo de 2016 las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Subdirección de Acceso de este Ministerio, y considerando que el departamento de Sucre cuenta con un cronograma definido para la contratación de las obras de mejoramiento, las cuales fueron priorizadas por éste y de las que se tiene el compromiso presupuestal para su ejecución en la vigencia 2016, se considera viable prorrogar el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17904 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 7790 y 20167 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Sucre hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que no obstante la ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Prórroga del plazo. Prorrogar el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17904 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 7790 y 20167 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Sucre, hasta el 31 de diciembre de 2016.

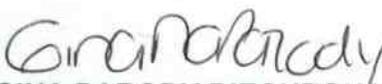
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

30 JUN 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA


Aprobó: Dra. Ingrid Carolina Silva, Jefe OAJ 
Karen Natalia Niño, Directora Cobertura y Equidad 
Revisó: Ruslan Fidel López, Subdirector de Acceso 
Jairo Valencia, Grupo de Normatividad OAJ 
Proyectó: Cristian Sua, Subdirección de Acceso 